



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6728 a 184/6730

09/04/2024

20096 a 20098

AUTOR/A: CATALÁN HIGUERAS, Alberto (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, cabe señalar que el 9 de enero de 2024 se reunieron la Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, reunión que se enmarca en el principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Las obras del Canal de Navarra fueron uno de los asuntos objeto de la reunión.

En este contexto, se resalta que la ejecución de las obras de la segunda fase del Canal de Navarra es prioritaria para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como lo demuestra el hecho de que esta actuación está incluida en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la demarcación, con vigencia hasta 2027; y que no se ha dejado de trabajar para acelerar los trámites que darán luz verde a esta segunda fase del Canal. Son trámites complejos que incluyen plazos legales de obligado cumplimiento que garantizan que los trabajos se ajustan a la legalidad.

Fruto de estos trabajos, en diciembre de 2023 la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) pudo remitir todo el expediente de información pública a la Abogacía del Estado en Zaragoza, para su informe.

El día 21 de febrero de 2024 la CHE recibió el informe de la Abogacía del Estado y procedió a su envío a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras (SGDPHI) de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, junto con todo el expediente de Información Pública y el proyecto con fecha 18 de marzo de 2024.



El día 27 de marzo de 2024, comprobada la documentación recibida, la SGDPHI remitió el citado proyecto junto al expediente de información pública a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio, todo ello a efectos de la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente para continuar con su tramitación.

Una vez que el proyecto de la 2ª Fase del Canal de Navarra culmine todos los trámites administrativos y medioambientales legalmente establecidos y, en consecuencia, se conozca de forma precisa el alcance económico del mismo, así como sus principales características técnicas, las administraciones competentes, en el marco de colaboración entre administraciones, valorarán el medio de financiación más conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 2024